



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divisorio
Demandante	JOSÉ ALBERTO GÓMEZ DUQUE
Demandados	FLOR MARINA MACHADO RESTREPO
Radicado	05001-40-03-010- 2015-00028-00
Tema	Fija fecha de audiencia

En atención a las solicitudes que anteceden y teniendo en cuenta la constancia secretarial del 26 de enero del año en curso, se fija **fecha y hora** para llevar a cabo la diligencia de remate del bien identificado con matrícula inmobiliaria **01N-33669** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, ubicado en la calle 67 No. 96-103 de Medellín, conforme lo disponen los artículos 410, 448 y 457 del Código General del Proceso. La licitación se llevará a cabo presencialmente, en la secretaría del Juzgado el **diecisiete (17) de mayo de 2022 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

Sera postura admisible la que cubra el ciento por ciento (100%) del total del avalúo de los referidos bienes, es decir, la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L (\$217.602.347.00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) que establece la Ley, esto es la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$87.040.938.8).

Así mismo, se estableció que para la diligencia de remate se deberán cumplir a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos 450 y 451 del Código General del Proceso. Elabórese el correspondiente aviso para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación en la localidad, tal y como lo dispone en el artículo 450 ibídem.

En la publicación se deberá incluir el nombre del secuestre dentro del proceso, señor ANDRES ALEXIS MORALES SIERRA quien se localiza en la carrera 38 No 26-343 Int. 611 de Medellín, Teléfonos 3014316758.

La licitación no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos y la oferta se presentará en sobre cerrado en la fecha y hora de la licitación o dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, de conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso.

Se advierte a los interesados, que deberán presentar sus ofertas en **sobres debidamente cerrados**, que contendrán el nombre del Juzgado, las partes y radicado del proceso, además del depósito contenido en el artículo 451 del CGP, cuando fuere necesario. En caso de empate, se invitará a los postores empatados que se encuentren presentes para que incrementen su oferta, en caso de que ninguno lo haga, el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado, previa numeración que señalará el Secretario o empleado facultado para ello, una vez reciba el sobre con la hora y la fecha pertinente.

Expídase el cartel de remate para ser publicado en un periódico de amplia circulación el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, en los términos del artículo 450 del Estatuto procesal.

Asimismo, se señala a la parte demandante, que deberá allegar una copia informal de la página del periódico antes de la apertura de la licitación, y del certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ed561013c9b12fcb08416da3e0a2960e33320173adcab4976b1510381e970b**

Documento generado en 28/03/2022 05:56:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>